

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Edición N° 20.564



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 795 del 08/08/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. JUAN IGNACIO VILCHEZ Y OTROS.	8
N° 796 del 08/08/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. PABLO DANIEL ARCE Y OTROS.	8
N° 797 del 08/08/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FERNANDO GABRIEL PAZ.	9
N° 798 del 08/08/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. NADIA ELISABETH GIANELLI.	10
N° 799 del 08/08/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. MARÍA ÁNGELA CALIVA.	11
N° 800 del 08/08/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS.. SRAS. BALDOMA, LORENA PAOLA Y OTRAS. (VER ANEXO)	12
N° 801 del 08/08/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA SUSANA GARCÍA.	12
N° 802 del 08/08/2019 – M.J.G.M. – DESIGNA AL DR. REINALDO MARCELO GARCÍA GAMBETTA, EN EL CARGO DE ASESOR EN LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 803 del 08/08/2019 – M.J.G.M. – DESIGNA AL ING. AGR. GUSTAVO ALFREDO RODRÍGUEZ ISSLER, EN EL CARGO DE ASESOR EN LA OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 804 del 09/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. BUSTAMANTE, MARÍA ELENA Y OTRAS. (VER ANEXO)	14
N° 805 del 09/08/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR.TA. DÉBORA ROMINA RÍOS Y DRA. ADRIANA GRACIELA JORGE.	15
N° 806 del 09/08/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANDREA SILVINA SÁLICA JIMÉNEZ. (VER ANEXO)	16
N° 807 del 09/08/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. CARRIZO, AGUSTINA Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 808 del 09/08/2019 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. CARLOS ENRIQUE KENNTNER.	17
N° 809 del 09/08/2019 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR.TA. MARÍA DEL PILAR BERNETCHE.	18
N° 810 del 09/08/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE OBRA. DR. JOSÉ FRANCISCO ARIAS LINARES. (VER ANEXO)	19
N° 811 del 09/08/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. MIGUEL ÁNGEL ASTUDILLO. (VER ANEXO)	20
N° 812 del 09/08/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. VIDAL, MILAGRO Y OTROS. (VER ANEXO)	21
N° 813 del 09/08/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. GABRIELA PATRICIA LAUREANO.	22
N° 814 del 09/08/2019 – M.C.T.y D. – DESIGNA A LA SR.TA. AMALIA FERNÁNDEZ MUIÑOS, COMO BAILARINA SIN ESTABILIDAD DEL BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 815 del 12/08/2019 – M.P.I. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. DANIELA DE LOS ÁNGELES COPA. (VER ANEXO)	23
N° 816 del 12/08/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. MIRIAM ROCÍO ORELLANA.	24

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

N° 817 del 12/08/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. VALDEZ MARÍA VERÓNICA Y OTROS. (VER ANEXO)	25
N° 818 del 12/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. DÍAZ, MARCIA JENINA Y OTROS. (VER ANEXO)	26
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 627 D del 09/08/2019 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. TOMÁS CHAUQUI.	27
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 124 del 08/08/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 3. MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: RED CLOACAL PARA EL B° NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO – SALTA. (VER ANEXO)	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18111	28
N° 396 del 01/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA. LOCALIDAD LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	30
N° 397 del 01/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.036 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	32
N° 398 del 01/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA (ILUMINACIÓN, CAMINERÍA, VEREDA, VARIOS EN PREDIO FFCC Y PREDIO TANQUE DE AGUA, ÁREA JUEGOS DE NIÑOS, ÁREAS JUEGOS DE LA SALUD, PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO). RIVADAVIA – MORILLO . (VER ANEXO)	34
N° 399 del 02/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: URBANIZACIÓN LOTEO CAFAYATE – (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A AMPLIACIÓN LOTEO FINCA SOCORRO) – LOCALIDAD DE CAFAYATE. (VER ANEXO)	35
N° 400 del 02/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVENIDA YRIGOYEN. LOCALIDAD DE EL GALPÓN. DEPARTAMENTO METÁN. (VER ANEXO)	37
DISPOSICIONES	
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE – N° 53 (VER ANEXO)	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 23/19	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 14/2019	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 37/2.019 ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 52/2.019 ADJUDICACIÓN	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 19/2019.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 17/2019.	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 18/2019.	44
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 28/19.	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 29/19.	45
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 30/19.	46
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 31/19.	46
POLICÍA DE SALTA – N° 33/19 – ADJUDICACIÓN	47
POLICÍA DE SALTA – N° 34/19 – ADJUDICACIÓN	47
POLICÍA DE SALTA – N° 35/19 – ADJUDICACIÓN	48

POLICÍA DE SALTA – N° 36/19 – ADJUDICACIÓN	48
POLICÍA DE SALTA – N° 37/19 – ADJUDICACIÓN	49
POLICÍA DE SALTA – N° 38/19 – ADJUDICACIÓN	49
POLICÍA DE SALTA – N° 39/19 – ADJUDICACIÓN	50
POLICÍA DE SALTA – N° 40/19 – ADJUDICACIÓN	50
POLICÍA DE SALTA – N° 41/19 – ADJUDICACIÓN	51
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142128/19	51
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130–17087/16 PRORROGA DE LOCACION DE INMUEBLE	52
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
COLODRO, JOSE DANIEL – CAUSA J01 – 77428/17	55
SUCESORIOS	
GALLO, GREGORIA – EXPTE. N° 21423/18.	55
PEREZ, LUDGARDA DEL CARMEN – EXPTE. N° 22.138/19.	55
BURGOS, ANDRES – BORJA, MAXIMA – EXPTE. N° 409997/13	56
DOMINGO JORGE SANCHEZ – EXPTE. N° 611137/2017	56
MARTINEZ MARCELINO; CAKI, INES – EXPTE. N° 2–557.898/16	56
ROMERO, CAYETANO ALBERTO; HERNANDEZ JULIA ANIZETA – EXPTE. N° 666.088/19	57
MICHEL, MIRTA NOEMI – EXPTE. N° 534.741/15	57
ANZALDO GUILLERMO – FLORES DE ANZALDO, MERCEDES – EXPTE. N° 47.220/18	58
REMATES JUDICIALES	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.977/18.	58
POR ALEJANDRO R. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 566.162/16.	59
POR FRANCISCO SOLA – JUICIO – EXPTE. N° 628917/18	59
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE N° EXP 674437/19	60
CASTRO, MOISES LUIS EXPTE N° EXP 664419/19	60
CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS EXPTE. N° EXP–660643/19	61
BORGES, FABIAN BERNABE EXPTE. N° EXP–675176/19	62
RIOJA, BENITO ALBERTO EXPTE N° EXP 674439/2019	62
EDICTOS JUDICIALES	
CUIDADO PERSONAL Y SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 15836/19.	63
GUANUCO, ALBERTO JESUS MATIAS C/ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L. ; TOTAL SEGURIDAD S.R.L. –EXP 35519/15	63

AMPUERO CAMPOS EDILBERTO C/SIRI, SEBASTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° 623.580/18	64
LOZANO JULIO GREGORIO C/GUMERSINDO NORMA SEFERINA – EXPTE. N° 592.408/17	64
ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C/FIGUEROA, MARIO RAMÓN Y/O SUS SUC. Y/O PART. Y/O TIT. DOM. – EXPTE. N° 112301/04	64

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAB LIDER S.A.S.U.	67
BABUE S.R.L.	69
EL DESLINDE S.A.S.	70
SMART WORK S.A.S.	71

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.	72
--------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

COREMA S.R.L.	73
LOMBARDI CAMIONES S.A.	74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 6 DE NOVIEMBRE	76
FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS	76
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA.	76
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL DE LA CALDERA.	77
ASOCIACIÓN AYUDA A LA FAMILIA.	77

AVISOS GENERALES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – ASAMBLEA DE DISTRITO – MENDOZA.	78
---	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

LOS INFERNALES SALTA BASKET	79
-----------------------------	----

FE DE ERRATAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – EDICIÓN N° 20.563 DE FECHA 14/08/2019	79
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/08/2019	80
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/08/2019	80

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 795
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 140.937/2019–código 088

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Subsecretaria de Defensa Civil del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, gestiona la prórroga de la designación temporaria de diverso personal; y,

CONSIDERANDO:

Que aún persisten las necesidades de servicios que originaron la misma, cuya última prórroga fue dispuesta por Decisión Administrativa N° 320/2019;

Que la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por Decreto N° 233/2019;

Que el Departamento Recursos Humanos, Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con arreglo a lo previsto por el Artículo 20, Inciso 3° de la Ley N° 8053 y Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de las personas que seguidamente se consignan, en la Subsecretaria de Defensa Civil del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 6 de agosto del 2019 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

JUAN IGNACIO VILCHEZ	D.N.I. n° 32.544.571
MARCOS ESTEBAN PECCI	D.N.I. n° 33.539.545
RENE ALFREDO LOPEZ	D.N.I. n° 35.478.569
JULIO CESAR CHILO	D.N.I. n° 33.593.211

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, fue imputada a la cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561006000100, del Ejercicio 2019.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032475

SALTA, 8 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 796
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 140.926/2019–código 088

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Subsecretaria de Defensa Civil del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, gestiona la prórroga de la designación temporaria de diverso personal; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Que aún persisten las necesidades de servicios que originaron la misma, cuya última prórroga fue dispuesta por Decisión Administrativa N° 321/2019;

Que la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por Decreto N° 233/2019;

Que el Departamento Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero y la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con arreglo a lo previsto por el Artículo 20, Inciso 3° de la Ley N° 8053 y Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de las personas que seguidamente se consignan, en la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 1° de agosto del 2019 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

Pablo Daniel Arce D.N.I. N° 33.046.319

Luis Miguel Martínez Cruz D.N.I. N° 31.093.168

Pablo Cesar Rivas D.N.I. N° 23.653.431

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, fue imputada a la cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561006000100, del Ejercicio 2019.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032476

SALTA, 8 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 797

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33 – 50092/17 Cpde. 5

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Fernando Gabriel Paz, en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 221/13 se designó al citado agente en carácter de personal temporario, cuya última prórroga fue otorgada por Decisión Administrativa N° 81/19;

Que conforme lo manifestado por la Dirección de Vialidad de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha designación;

Que tal designación se corresponde al rubro personal transitorio, y se enmarca en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74, 515/00, 4955/08 y 233/19;

Que existe la partida presupuestaria necesaria en el ejercicio vigente en el organismo requirente, para afrontar los gastos que importen la prórroga solicitada;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto los artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario del señor Fernando Gabriel Paz, D.N.I. N° 25.351.918, en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de Mayo de 2.019, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la cuenta 151002000100.411200 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Klix Saravia

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032477

SALTA, 8 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 798

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-134251/17 Cde.-5.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de la designación temporaria de la señora Nadia Elisabeth Gianelli; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 1483/2017, se designó a la citada agente como personal temporario, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 272/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron la designación, por ende resulta conducente propiciar la respectiva prórroga con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del gasto en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D) del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, de la señora **NADIA ELISABETH GIANELLI, D.N.I.N° 31.130.621**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del día 01/09/2019, por el término de cinco (5) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032448

SALTA, 8 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 799

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-82814/18 Cde.4.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita María Ángela Caliva; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2368/2014 se designó a la citada agente, en carácter de personal temporario, efectuándose la última prórroga por Decisión Administrativa N° 272/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron la designación, por ende, resulta conducente propiciar la respectiva prórroga, con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, de la señorita María Ángela Caliva, D.N.I. N° 31.376.882, en la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo dependiente del Ministerio de Economía, a partir del día 11 de agosto de 2019, por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032449

SALTA, 8 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 800
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 311-136926/19-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de las designaciones temporarias de los señores Lorena Paola Baldoma, Sandra Elizabeth Giménez y Pablo Jesús Saldaño; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 3296/2013, N° 367/2014 y N° 3300/2013 se designó respectivamente a los citados agentes como personal temporario, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 392/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron las designaciones, por ende resulta conducente propiciar las respectivas prórrogas con idénticas remuneraciones a las indicadas en la prórroga anterior;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del gasto en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D) del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que su prórroga anterior, las designaciones del personal temporario detallado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032450

SALTA, 8 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 801
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-232398/18-2.**

VISTO la presentación efectuada por la Jefe de Programa de Informática del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la prórroga de la designación en carácter de

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

personal temporario de la Sra. María Susana García, D.N.I. N° 28.543.968, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 258/19;

Que el servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. María Susana García, D.N.I N° 28.543.968, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el termino de cinco (5) meses, a partir del 16 de septiembre de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032451

SALTA, 8 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 802

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO las necesidades de servicio producidas en Jefatura de Gabinete de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Reinaldo Marcelo García Gambetta en el cargo de Asesor en la Oficina de Apoyo Administrativo al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Reinaldo Marcelo García Gambetta, D.N.I. N° 16.297.377, en el cargo de Asesor en la Oficina de Apoyo Administrativo al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 5 de agosto de 2019, con idéntica remuneración a la establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08 y en la Decisión Administrativa N° 592/18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes a Jefatura de Gabinete de Ministros.

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032452

SALTA, 8 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 803

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO las necesidades de servicio producidas en Jefatura de Gabinete de Ministros

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Agr. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler en el cargo de Asesor en la Oficina de Apoyo Administrativo al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. Agr. Gustavo Alfredo Rodríguez Issler, D.N.I. N° 4.549,841, en el cargo de Asesor en la Oficina de Apoyo Administrativo al Consejo Económico Social de la Provincia de Salta dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 5 de agosto de 2019, con idéntica remuneración a la establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08 y en la Decisión Administrativa N° 592/18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes a Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032453

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 804

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 00030292-165699/19 y Agregados.

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/74; 515/00; 4955/08 y 1603/17, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia –López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032454

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 805

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 255-153781/19-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, solicita la prórroga de las designaciones temporarias de la señorita Débora Romina Ríos y la Dra. Adriana Graciela Jorge; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas agentes fueron designadas por Decisión Administrativa N° 2011/2016 y Decreto N° 3312/2015 respectivamente, para el desempeño de tareas administrativas en carácter de personal temporario en el citado organismo, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 211/19;

Que, por ende, resulta conducente propiciar las respectivas prórrogas y con idéntica remuneración a las indicadas en las prórrogas anteriores, correspondientes a cada caso;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N°

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de la señorita Débora Romina Ríos, D.N.I. N° 29.336.695 y la Dra. Adriana Graciela Jorge, D.N.I. N° 25.377.513, en carácter de personal temporario en la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a partir de los días 10 de julio de 2019 y 14 de julio de 2019 respectivamente, por el término de cinco (5) meses y con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032455

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 806

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-721/18 – 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Andrea Silvina Sálica Jiménez, D.N.I. N° 26.030.299; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 799/2018 se efectuó la última renovación del contrato de servicios de la señora Andrea Silvina Sálica Jiménez, cuyo vencimiento operó el día 31/12/18;

Que subsisten las necesidades que dieron origen al contrato de servicios celebrado, por lo que resulta necesaria su prórroga por el período 01 de enero al 10 de diciembre de 2019;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/2016 y lo establecido por el Decreto N° 233 /2019;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Andrea Silvina Sálica Jiménez, D.N.I. N° 26.030.299, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será solventado con Partidas Presupuestarias 061002000100.413411.1007 SECRETARÍA DE AMBIENTE – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032456

SALTA, 9 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 807
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que tratándose de prórrogas en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios firmados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, en las mismas condiciones que las dispuestas en la decisión administrativa que en cada caso se indica, a partir del 1° de julio y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032457

SALTA, 9 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 808
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la designación del señor Carlos Enrique Kenntner como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuya designación se gestiona no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° Decreto N° 4122/2008;

Que contándose con la partida pertinente en virtud de la baja dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 696/2019, el presente nombramiento no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Carlos Enrique Kenntner, D.N.I. N° 23.271.597, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 15 de julio de 2019, con idéntica remuneración a la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 2129/2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032458

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 809
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la designación de la señorita María del Pilar Bernetche como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuya designación se gestiona no integra la planta permanente

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° Decreto N° 4122/2008;

Que contándose con la partida pertinente en virtud de la baja dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 696/2019, el presente nombramiento no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita María del Pilar Bernette, D.N.I. N° 30.420.508, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 15 de julio de 2019, con idéntica remuneración a la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 859/2016.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032459

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 810
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110272-272021/2018-2.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 249/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprobó el Contrato de Obra, firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento, y el Dr. José Francisco Arias Linares;

Que el mismo fue celebrado en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta” a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que por la presente adenda se acordó un incremento del 20% de los

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

honorarios del consultor a partir del mes de enero de 2019;

Que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y el Decreto N° 2163/2013 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID;

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Dr. José Francisco Arias Linares y su correspondiente adenda se encuentran excluidas del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 inciso a) relativo a las contrataciones especiales;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053, el Decreto N° 14/2016 y el Decreto N° 233/19;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 249/2019, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el Dr. José Francisco Arias Linares, D.N.I. N° 33.046.963, la que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032460

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 811
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 30429/18-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) representado por su Presidente, doctor Martín Rafael Raúl Baccaro y el doctor Miguel Ángel Astudillo; y,

CONSIDERANDO:

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad del doctor Astudillo;

Que se contratan los servicios del profesional, para que se desempeñe como Gerente de Seguros Sociales del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), informa que la contratación del doctor Astudillo se justifica con la baja del doctor Jaime Rodolfo de La Serna, por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que los organismos técnicos y jurídicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, y de conformidad al artículo 4 Ley N° 7.127, artículo 20 de la Ley N° 6838 y lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios, que forma parte de la presente, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) representado por su Presidente, doctor Martín Rafael Raúl Baccaro y el doctor Miguel Ángel Astudillo, D.N.I. N° 16.666.565, para desempeñar función de Gerente de Seguro Sociales del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 670 D/18, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por objeto-Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento” del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032461

SALTA, 9 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 812
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
EXPEDIENTE N° 0120047-45755/2018-2**

VISTO la Decisión Administrativa N° 1335/18 mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de los Sres. Vidal; Chaile; Vázquez; Quintana Lera; Flores; Méndez Rivero y Cardozo por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, 4955/08 y 233/2019, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3) de la Ley N°

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en dependencias y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032462

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 813

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 11-27088/2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la prórroga de la designación temporaria de la señora Gabriela Patricia Laureano; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2370/2014 se designó a la citada agente, en calidad de personal temporario, efectuándose la última prórroga por Decisión Administrativa N° 226/2019;

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron la designación, por ende, resulta conducente propiciar la respectiva prórroga, con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que el régimen de designaciones temporarias se encuentra instituido mediante Decreto N° 2689/1973 y reglamentado por el Decreto N° 4062/1974, contándose con la partida presupuestaria pertinente para el ejercicio vigente;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **GABRIELA PATRICIA LAUREANO, D.N.I. N° 32.347.832**, en carácter de Personal Temporario, en la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Economía, por el término de cinco (5) meses, a partir del día 11 de agosto de 2019, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Estrada

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032463

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 814
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 289 – 143.662/19

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1664/07 se creó el Ballet de la Provincia de Salta como elenco artístico profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja producida por la renuncia de la Srta. Camila de Aracil, aceptada mediante Resolución Delegada N° 159/59 del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que el decreto referido dispone que Bailarín Sin Estabilidad será aquel que se incorpore al Ballet con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata un puesto en forma temporaria, y que su ingreso será en condiciones de sin estabilidad y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director Artístico, Sub Director Asistente o autoridades del Instituto;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. Amalia Fernández Muiños, D.N.I. N° 44.500.123, como Bailarina Sin Estabilidad del Ballet de la Provincia de Salta, en los términos del Decreto N° 1664/07, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Lavallén

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032464

SALTA, 12 de Agosto de 2019

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 815
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

VISTO el Contrato de Servicios firmado entre el señor Ministro de la Primera Infancia y la señora Daniela de los Ángeles Copa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la Adenda del citado contrato, oportunamente aprobado por Decisión Administrativa N° 1084/18;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Asesoría Legal, dependientes del Ministerio de la Primera Infancia han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios suscripto entre Ministerio de la Primera Infancia y la señora Daniela de los Ángeles Copa, D.N.I. N° 23.319.236, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de la Primera Infancia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032465

SALTA, 12 de Agosto de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 816
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 0030145-303119/2018-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Programa Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, solicita la continuidad de la afectación de la señora Miriam Rocío Orellana, D.N.I. N° 31.338.540, agente dependiente de la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 958/18 se autorizó la afectación de la agente citada al Programa Desarrollo Territorial de la Secretaría de Derechos Humanos, desde el 01 de marzo de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018;

Que manteniéndose las necesidades de servicio que justificaron dicha afectación, se requiere la prórroga de la misma en iguales condiciones;

Que en autos rola solicitud del Jefe de Programa Desarrollo Territorial y anuencia del señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que con intervención del Secretario de Niñez y Familia y el Sub Programa Personal, la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, dictamina que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación de la señora Miriam Rocío Orellana – D.N.I. N° 31.338.540, agente dependiente de la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia, al Programa Desarrollo Territorial de la Secretaria de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia desde el 01 de enero de 2.019 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de la Primera Infancia y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Abeleira – López Arias

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032466

SALTA, 12 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 817

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-162525/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en el mencionado Ministerio y que se detallan en el Anexo que forma parte del presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Asesoría Legal, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4062/74 y N° 4955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el Decreto N° 233/19 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicio en el Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del día que en cada caso se indica, y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la vigente a la fecha de la misma.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032467

SALTA, 12 de Agosto de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 818

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30052-44338/2019-0.-

VISTO el pedido de prórrogas de los contratos de servicios del personal de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulado por el titular de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicios del personal del citado organismo, los que dieron origen a la contratación oportunamente aprobada;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y las personas que se detallan a continuación, a partir del 01 de abril de 2019, y por el término de seis (6) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

– Díaz, Marcia Jenina – D.N.I. N° 34.786.480.

– Liendro, Laura Juliana – D.N.I. N° 35.188.469.

– Panagi Papa Michael Ruarte, Facundo Exequiel – D.N.I. N° 40.865.821.

– Peñalva, María Soledad – D.N.I. N° 34.242.432.

– Pérez Bellettini, María Florencia – D.N.I. N° 31.194.264.

– Serrano, Facundo Alejandro – D.N.I. N° 39.538.663.

– Yufra, Omar Eduardo – D.N.I. N° 38.272.185.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Addendas a los Contratos de Servicios prorrogados en el artículo precedente, las que como Anexo se adjuntan y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032468

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 627 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 20349-147737/2019-0

VISTO la renuncia presentada por el señor Tomás Chauqui, personal de planta permanente de la Dirección General de Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1279/2019 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 del Estatuto del Empleado Público –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de la relación de empleo público;

Que, en tal sentido, el señor Chauqui manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 14 de junio de 2019, la renuncia presentada por el señor Tomás Chauqui, D.N.I. N° 10.993.842, al cargo de planta permanente en la Dirección General de Comunicaciones, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, con Función Jerárquica VI, N° de Orden 47, según la estructura de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por el Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso por su expresa negativa.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032469

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 8 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 124
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 0110272-173683/2017-35.

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratista MEI Obras y Servicios S.R.L., solicita la ampliación del plazo de la obra "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta" por el término de cincuenta y un (51) días corridos debido a las precipitaciones acontecidas y por el exceso de humedad del terreno;

Que la obra adjudicada mediante Resolución N° 01/2018 de este Ministerio de Economía se financia con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV – PROMEBA IV–, Préstamo BID N° 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, que llega a nuestra Provincia en carácter subsidio conforme el Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que el Inspector de la obra emite informe favorable y el Coordinador Técnico Nacional del Programa comunica que no presenta objeciones a la ampliación de plazos solicitada;

Que en fecha 27/05/2019 las partes suscribieron la Adenda N° 3 – Modificación de Contrato de Obra, cambiando el plazo de la obra y estableciendo como nueva fecha de finalización el día 10/04/2019;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido y con el control de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Adenda N° 3 – Modificación de Contrato de Obra, suscripta en fecha 27/05/2019, entre la Secretaría de Financiamiento y MEI Obras y Servicios S.R.L. contratista de la obra: "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV –PROMEBA IV–, Préstamo BID N° 3458/OC-AR, cuyo original forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032430

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 08 de agosto 2019

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 18.111

VISTAS:

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Las Actuaciones N° 1390/18, caratuladas: “Solicitud de informe de disponibilidad presupuestaria para cubrir (1) cargo del escalafón Profesionales y Técnicos para el CIF”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 17.317/18 se dispuso el llamado a concurso público de antecedentes para cubrir un cargo de “Técnico no Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2) y 166 inc. h) de la Constitución Provincial (v. fs. 7/9).

Que en dicha Resolución se establecieron los requisitos de ingreso previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04.

Que, a fs. 19/20, la Comisión Evaluadora del Concurso Público convocado por la mentada Resolución, controló los requisitos formales de admisibilidad de los postulantes. Asimismo estableció las pautas de evaluación para el análisis de los antecedentes curriculares.

Que, a fs. 32/33, se encuentra el resultado obtenido por los participantes en el concurso con el correspondiente orden de mérito.

Que, a fs. 45, el Dr. Mauricio Chaneton informa a la Comisión Evaluadora del Concurso Público que, en el marco de la Ley de Ejercicio de la profesión Bioquímica N° 13.236 y el alcance del profesional bioquímico, la tecnicatura en procesos industriales no cumple con lo específicamente requerido en la Resolución N° 17.317/18 en el artículo 2 “Requisitos específicos del cargo a concursar” inc. a) ser egresado no universitario con título nivel terciario en Técnico de Laboratorio”.

Que, en virtud del vicio detectado en la etapa de admisibilidad, la Comisión Evaluadora del Concurso Público estimó procedente dejar sin efecto el concurso dispuesto por Resolución N° 17.317/18 y solicitar un nuevo llamado a concurso.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. DEJAR sin efecto el concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 17.317/18.

2. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de planta permanente, de “Técnico no Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo normado en los arts. 64 inc. 2) y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

3. DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso en los artículos 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resultará pertinente, en el Reglamento General y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

Requisitos Generales:

a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve currículum vitae acompañado de la documentación pertinente.

b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del D.N.I. y título habilitante.

c) Presentar constancias de cursos realizados, en copias certificadas por escribano o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría Letrada de la Procuración General, mediante la presentación de la documentación original.

d) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público. Adjuntar constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L.

e) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

f) Fijar domicilio real en sede en la que se desarrollará sus funciones al tiempo de su

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

g) Acreditar (1) año de residencia inmediata anterior en la provincia de Salta al momento de la Convocatoria, para los postulantes que no hubiesen nacido en ella.

h) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

Requisitos específicos del cargo a concursar:

a) Ser egresado no universitario con título nivel terciario de Técnico en Laboratorio.

b) Acreditar una antigüedad no menor de cinco (5) años en la matrícula conforme constancia expedida por el organismo correspondiente.

c) Acreditar con documentación original o certificada ante escribano público experiencia laboral de no menos de (5) años en laboratorios clínicos en ámbito estatal o en empresas privadas.

d) Poseer conocimientos comprobables en el manejo de herramientas informática.

e) Tener incumbencias profesionales para la extracción de sangre por venopunción.

4. PROCEDER por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en medios de difusión masiva.

5. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la mesa de Entrada de la Procuración General de la Provincia sita en Av. Bolivia N° 4.671 (2.º piso – Edificio Anexo Norte – Ciudad Judicial).

6. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, Dra. Silvia Triverio, el Jefe de Departamento Técnico Científico Ing. Pedro Villagrán, el Responsable del Servicio de Toxicología Forense Bqco. Javier Tschambler y con la asistencia del Dr. Omar Dávila, quienes elevarán al Colegio de Gobierno el orden de mérito de los postulantes mejores calificados para la designación pertinente.

7. ESTABLECER que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: Hasta (40) puntos; Entrevista: Hasta sesenta (60) puntos.

8. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnarlos en el plazo de (1) un día desde su notificación.

9. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien tomará posesión del cargo y entrará en funciones a partir del Acta que se labre a tales efectos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL –
Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA
DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100008900
Fechas de publicación: 15/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074409

SALTA, 1 de Agosto de 2019

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 396
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.028/2.018 Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 347/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa YC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 3.165.411,54 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que por Resolución N° 124/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 3.312.842,81 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 11,01 % (ONCE CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.573.139,20 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 3.312.842,81 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 260.296,39 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 347/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista YC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.573.139,20 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 3.312.842,81 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 260.296,39 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038603 –Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 633 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032419

SALTA, 1 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 397

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 66.562/2.014 Cpde. 39 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.036 – DR. AUGUSTO CORTÁZAR – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 1.132/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 46/2.019, por la suma de \$ 313.152,49 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.015;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 170,29 % (CIENTO SETENTA CON VEINTINUEVE CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 846.427,44 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.015, por la suma de \$ 313.152,49 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 533.274,95 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.036 – DR. AUGUSTO CORTÁZAR – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma \$ 846.427,44 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.015, por la suma de \$ 313.152,49 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 533.274,95 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (2995) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032420

SALTA, 1 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 398
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.633/2.018 Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – MORILLO (ILUMINACIÓN, CAMINERÍA, VEREDA, VARIOS EN PREDIO FFCC Y PREDIO TANQUE DE AGUA, ÁREA JUEGOS DE NIÑOS, ÁREA JUEGOS DE LA SALUD, PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 364/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de \$ 10.879.602,51 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que por Resolución N° 166/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 12.310.898,62 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,88% (CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 12.737.540,56 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual sujeto a la Redeterminación de Precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 12.310.898,62 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 426.641,94 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – MORILLO (ILUMINACIÓN, CAMINERÍA, VEREDA, VARIOS EN PREDIO FFCC Y PREDIO TANQUE DE AGUA, ÁREA JUEGOS DE NIÑOS, ÁREA JUEGOS DE LA SALUD, PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO) – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 364/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 12.737.540,56 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual sujeto a la Redeterminación de Precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 12.310.898,62 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 426.641,94 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción; 092028036503 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 831 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032429

SALTA, 2 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 399

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 131 –201.686/2.014 Cpde. 38 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "URBANIZACIÓN LOTEO CAFAYATE (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A AMPLIACIÓN LOTEO FINCA SOCORRO) – LOCALIDAD DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 1.010/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L.; encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 794/2.018, por la suma de \$ 549.573,08 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.015;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 250,56 % (DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.926.597,41 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.015, por la suma de \$ 549.573,08 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 1.377.024,33 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

la obra "URBANIZACIÓN LOTEO CAFAYATE (SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A AMPLIACIÓN LOTEO FINCA SOCORRO) – LOCALIDAD DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ELECTRICIDAD R-D S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma \$ 1.926.597,41 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.015, por la suma de \$ 549.573,08 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 1.377.024,33 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ELECTRICIDAD R-D S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032421

SALTA, 2 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 400

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-240.797/2.017 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVENIDA YRIGOYEN DE LA LOCALIDAD DE EL GALPÓN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto mejorar las condiciones de transitabilidad de la Avenida Hipólito Yrigoyen, con la ejecución de pavimento rígido de hormigón con cordón integral en la calzada norte de la avenida y cordón cuneta en la calzada sur para conformar la platabanda central;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.147.544,92 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN AVENIDA YRIGOYEN DE LA LOCALIDAD DE EL GALPON – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 10.147.544,92 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- T.U. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.500.000 al Curso de Acción: 092007114401 – Financiamiento: FFFIR 2.019 (410) – Proyecto: 871 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/08/2019
OP N°: SA100032422

DISPOSICIONES

Salta, 8 de agosto de 2019

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DISPOSICIÓN N° 53

Expte. N° 0080235-188824/2019-0.

VISTO la Ley N° 7324 y el Decreto Reglamentario N° 3456/09; y

CONSIDERANDO:

Que según Ley N° 7324, en su artículo 1 declara a la mediación como un procedimiento de interés público en la provincia de Salta, definiéndola como un método no Adversarial de Resolución de Conflictos, tengan estos origen tanto en diferendos individuales como de origen social y familiar, verificados en el ámbito provincial como municipal;

Que el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 3456/09 dispone: se consideran centros de mediación públicos o privados a los efectos de la ley, a todas las entidades dedicadas a realizar la actividad de mediación, que se encuentren inscriptos y debidamente habilitados por la autoridad de aplicación.

Que asimismo prescribe que los Centros de Mediación podrán ser públicos, privados o institucionales, debiendo estar dirigidos e integrados por mediadores matriculados y habilitados según las disposiciones de la Ley N° 7324 y deberán estar registrados, habilitados y controlados por la autoridad de aplicación, conforme las normas complementarias que ella dicte;

Que en la categoría de "públicos" existen también centros con asuntos específicos a mediar y los cuales funcionan bajo la órbita de determinados Organismos específicos centralizados y descentralizados;

Que la denominación y las características que definen específicamente a estos "asuntos específicos" requiere una modalidad de tratamiento aparte;

Que no se puede soslayar la utilización de la Mediación en conflictos temáticos específicos, de familia, medio ambientales, escolares, vecinales, comunitarios y de consumidores a los que se les debe dar una legitimación consecuente;

Que queda de manifiesto la variedad y amplia gama de temas y materias en las que la mediación puede ser instrumento para el conocimiento y resolución de disputas;

Que a partir de la diversidad temática de los conflictos susceptibles de ser resueltos por los diferentes métodos participativos de resolución de conflictos, se destaca la importancia de formalizar lo informal, reconociendo e incorporando estos centros dotándolos de legitimidad y definiendo su procedimiento formal;

Que en la especificidad de los intereses, protagonistas y objetivos que se plantean en el ámbito de los conflictos comunitarios se encierran varias innovaciones y aspectos. Uno de ellos corresponde con lo que podemos llamar la primacía del "interés público o interés comunitario";

Que las particularidades y características determinadas que tienen las disputas y conflictos de carácter comunitario no han tenido, por lo general, un tratamiento especial ni suficiente por parte de programas o iniciativas de reformas al sistema o de acceso a la justicia;

Que la defensa y primacía de este interés comunitario supone y necesita de ciertas especificidades en cuanto al procedimiento y a los protagonistas que deben participar en la resolución de las disputas comunitarias: deben tener el máximo de legitimación social y de reconocimiento por parte de la propia comunidad;

Que resulta sumamente importante fomentar en el ámbito del Estado Provincial y sus organismos centralizados y descentralizados, el desarrollo de los medios participativos de Resolución de Conflictos, en especial la mediación, promocionando un cambio cultural y como herramienta de transformación de los propios sujetos participantes de la misma;

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Que para el dictado del presente instrumento, se ha contemplado la evolución y desarrollo de la Mediación en nuestra provincia con la firme convicción y ratificación del objetivo de esta Dirección de instalar la mediación en el seno mismo de nuestra comunidad como método participativo de resolución de conflictos, lo cual exige la capacitación adecuada de los mediadores, siguiendo para ello criterios de eficacia y eficiencia como también la responsabilidad de quienes deben prestar el servicio de mediación con la mirada puesta en la excelencia, todo dentro de los parámetros que establece la legislación provincial;

Que con igual criterio y transcurridos más diez años de la creación de la Dirección, se han considerado las experiencias de los mediadores integrantes de los centros de mediación en funcionamiento, la capacitación constante para los mismos y la habilitación para los entrantes;

Que en el funcionamiento de este instituto surgen objetos de mediación especiales que requieren de un procedimiento distinto, focalizando las particularidades de cada caso que el Estado no debe dejar de reconocer y aplicar;

Que la mediación pública es un proceso alternativo de resolución de conflictos gratuito ofrecida por organismos públicos centralizados y descentralizados, en el cual los mediadores son contratados por los organismos públicos, con la certificación de mediadores, pudiendo ser profesionales de grado o no;

Que el artículo 23 de la Ley N° 7324 prescribe que: La mediación extrajudicial se regirá por las disposiciones emanadas del órgano que haya habilitado una oficina de mediación, sin perjuicio de las que convengan las mismas partes al concertar dicho procedimiento, el que deberá observar los principios, exclusiones y reglas generales del procedimiento de mediación y lo previsto para la mediación judicial en lo que resulte compatible con su objeto;

Que en ese marco legal el artículo 36 señala que: El Poder Ejecutivo deberá crear el Registro de Mediadores que intervendrá en los asuntos que se planteen en sede extrajudicial, regular los aspectos procedimentales de la mediación atendiendo a los principios instituidos en esta ley, e instrumentar el contralor del desempeño de los inscriptos y de los centros de mediación públicos y privados habilitados.

Que dicho artículo además prescribe: "Deberá además estimular la instalación y funcionamiento de centros de mediación extrajudicial, públicos y privados, la difusión y promoción de los medios alternativos para la resolución de disputas y la formación y capacitación para la mediación";

Que el Decreto Reglamentario N° 3456/09 en su artículo 36 establece que la "Dirección General de Mediación", dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la provincia de Salta será Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7324, la que tendrá a su cargo el Registro de Centros Privados de Mediación, el Registro de Centros de Mediación Comunitaria, Registro de Mediadores y Registro de Entidades Capacitadoras en Mediación; y fiscalizará todo lo relativo a la Mediación Extrajudicial, Social y Comunitaria, quedando facultada a dictar toda norma aclaratoria y complementaria de la presente";

Que a la luz de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Mediación, Conciliación y Arbitraje dependiente de esta cartera ministerial, tiene a su cargo la determinación de los requisitos para la creación, habilitación y control de los Centros de Mediación Públicos, Comunitarios, Privados o Institucionales y de la Provincia.

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE
MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DISPONE:**

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Artículo 1.º) Crear en el ámbito de la Dirección General de Mediación Conciliación y Arbitraje dependiente de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos el Registro de Centros Públicos de Mediación, y de Mediadores Públicos, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.º) Disponer que a los fines de obtener la matriculación como Mediador Público, se deberán cumplir con los requisitos establecidos que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3.º) Disponer que los Centros Públicos de Mediación deberán adecuar su funcionamiento a los principios consagrados por la Ley de Mediación N° 7324, Decreto Reglamentario, Resoluciones y Disposiciones de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Fossati

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008901
Fechas de publicación: 15/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074412

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19

Objeto: COMPRA DE CUBIERTAS.

Expediente N°: 130-18.830/19

Fecha de Apertura: 04/09/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000488
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074407

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIÓN CUBIERTA ESCUELA N° 4808 GESTA SANMARTINIANA ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA.

Expediente N°: 159-42041/2018.

Localidad: R° de Lerma.

Municipio: Rosario de Lerma.

Departamento: R° de Lerma.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Lunes 02 de septiembre de 2019 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.662.447,50 (pesos un millón seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día viernes 16 de agosto de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000495
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074462

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 37/19 – Adquisición de pinza laparoscópica para sutura mecánica Endo Gia 60MM – 3.5MM – Para paciente sin obra social, según DI N° 4819/19 a la firma: MENDOZA BIOMÉDICOS S.A.: Por un monto de \$ 30.900,00 (pesos treinta mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000492
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074435

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 52/19 – Adquisición de un Tambor de Aceite de 200 litros para recambio en la máquina del ascensor Monta Camilla N° 12 según DI N° 4831/19 a la firma: VERTICAL ASCENSORES S.R.L.: Por un monto de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000492
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074434

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 19/2019

Para la Provisión de: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (588.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, PROVISIÓN PARA DOS (02) MESES, PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS.

Presupuesto Oficial: \$ 31.000.000,00 (pesos treinta y un millones).

Exptes.: N° 0110033-142404/2019-0.

Apertura: 29 de agosto de 2019 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 31.000,00 (pesos treinta y un mil).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 28-08-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002628
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074413

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2019

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Para la Provisión de: CUATRO (4) BATERÍAS PARA LAS MOVILIDADES DE EQUIPOS VARIOS AFECTADOS AL CAMPAMENTO METÁN DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Exptes. N°: 0110033-136056/2019-0.

Apertura: 26 de agosto de 2019 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: En el Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721- Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio Del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y en Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Consultas de Especificaciones técnicas: En Div. Maquinarias – Dpto. Mantenimiento Vial de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 25-08-2019, inclusive.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS A CARGO DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002616

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074397

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2019**

Para la Provisión de: CIEN (100) BOLETAS DE PASES DE EXPEDIENTES PARA OFICINA CENTRAL DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 13.050,00 (pesos: trece mil cincuenta con 00/100).

Exptes. N°: 0110033-122045/2019-0.

Apertura: 23 de agosto de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: En el Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y en Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta.

Consultas de Especificaciones Técnicas: En Div. Compras y Patrimonio – Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 22-08-2019, inclusive.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS A CARGO DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002616

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074396

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/19**

Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120148-181135/2019-0.

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 10:00.

Asunto: COMPRA DE 300 BOLSAS DE CHUPETINES PARA ENCUENTRO POR LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Destino: Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a conramecyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408 – 4210082.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO

Factura de contado: 0011 – 00000018
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074491

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/19**

Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072 – Expte. N°: 0120148-181140/2019-0.

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 10:30.

Asunto: COMPRA DE 200 CAJAS DE ALFAJORES PARA EL ENCUENTRO POR LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Destino: Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a conramecyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408 – 4210082.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Factura de contado: 0011 – 00000018
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074490

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/19**

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

C. A. N° 30/19 – Expte. N°: 0120148-181142/2019-0

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 11:00

Asunto: COMPRA DE 200 BOLSAS DE CAMELOS MASTICABLES PARA EL ENCUENTRO POR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Destino: Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura.: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B.

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a contramecyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso B, Salta, Capital, Tel. (0387) 4214408-4210082.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Factura de contado: 0011 – 00000018

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074489

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/19**

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

Expte. N°: 0120148-181147/2019-0

Fecha de Apertura: 21-08-19 – **Horas:** 11:30

Asunto: COMPRA DE 500 BOLSONES DE POCHOCLOS PARA EL ENCUENTRO POR LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Destino: Coordinación Provincial de Políticas Socioeducativas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento Contrataciones, sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso Dpto. B

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a contramecyt@yahoo.com Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2º piso B, Salta Capital, Tel. (0387) 4214408-4210082.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO.

Factura de contado: 0011 – 00000018

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074488

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-184387/2019-0

Adquisición: 08 cubiertas medida 215/80 rodado 16.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al parque del automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33600/19

Proveedores Adjudicados: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS S.R.L

Importe: \$ 44.984,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074432

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-184091/2019-0

Adquisición: 06 cubiertas medida 215/80 rodado 16.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al parque del automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. 344-132221/19-0 se tramita licitación para adquirir cubiertas para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33602/19

Proveedores Adjudicados: AUTOSOL S.R.L.

Importe: \$ 47.258,76.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002637
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074431

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-191557/2019-0

Adquisición: 02 inyectores.

Destino: Móvil N° 1472 afectado al servicio de la Guardia de Infantería.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación. Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior –presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33601/19

Proveedores Adjudicados: INYECCIÓN SIGLO XXI

Importe: \$ 33.864,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074430

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 36/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-191688/2019-0

Adquisición: 02 inyectores y 01 sensor de riel.

Destino: Móvil N° 841 afectado a la División G.O.P.A.R.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33618/19

Proveedores Adjudicados: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Importe: \$ 35.860,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074429

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte.: N° 44-191694/2019-0.

Adquisición: 02 Inyectores.

Destino: Móvil N° 1294 afectado a la Dirección Secretaria Gral.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33619/19

Proveedores Adjudicados: INYECCIÓN SIGLO XXI

Importe: \$ 29.526,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074428

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-192864/2019-0

Adquisición: 02 inyectores.

Destino: Camionetas VW Amarok pertenecientes al parque automotor

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33616/19

Proveedores Adjudicados: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 29.000,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074427

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-192852/2019-0.

Adquisición: 02 Inyectores.

Destino: Furgón Iveco Daily 55C16 perteneciente al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33.613/19.

Proveedores Adjudicados: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 32.000,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074426

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-192838/2019-0

Adquisición: 02 Inyectores.

Destino: Furgón Mercedes Benz Sprinter 413-CDI perteneciente al Parque Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33615/19

Proveedores Adjudicados: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A

Importe: \$ 27.000,00

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074425

POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/19 – ADJUDICACIÓN

Expte. N°: 44-192706/2019-0.

Adquisición: 02 Inyectores.

Destino: Camión Ford Cargo 915E perteneciente al parque automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-139875/19-0 se tramita licitación para adquirir repuestos varios para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la programación de compras aprobadas en el período anterior – presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33617/19

Proveedores Adjudicados: SALTA REPUESTOS MOTOR S.A.

Importe: \$ 29.100,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002637

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074424

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142128/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del arroyo Chaile, integrando dicha

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del arroyo Chaile, en la zona de la matrícula N° 5.928, Dpto. La Caldera, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 16 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002608
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100074384

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-17087/16 – PRÓRROGA DE CONTRATO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17087/16: Locación de inmueble para Áreas Comunes del Ministerio Público de Salta.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.108/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la empresa Forum S.A. la prórroga del contrato de locación de la oficina N° 5, identificada con la matrícula catastral N° 154.351, ubicada en el edificio denominado Centro Comercial El Huaico, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N°, por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 15 de junio de 2019, por la suma mensual de \$ 9.800 (pesos nueve mil ochocientos) para el primer año de locación, de \$ 14.000 (pesos catorce mil) para el segundo año y de \$ 19.800 (pesos diecinueve mil ochocientos) para el tercer año de la relación locativa, conforme a los considerandos. -2) IMPUTAR... -3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces – **Dra. María Inés Diez**, Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000488
Fechas de publicación: 15/08/2019

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074408

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Colodro, José Daniel – Causa J01-77428/17

... TARTAGAL, 24 de junio de 2019... Y VISTA... CONSIDERANDO... FALLA... I.- **CONDENANDO a Colodro José Daniel**, argentino, D.N.I. N° 35.928.914, nacido el día 22/1/91, hijo de José y de Paola Nora Ruiz, jornalero, soltero, con domicilio sito en Misión Sachapera, calle Paraguay al final – Tartagal, Prio Policial N° 43.315 Secc. R.H, sin vicios ni enfermedades, con condenas anteriores, a la pena de **3 (TRES) AÑOS y 4 (CUATRO) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, por resultar autor penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS** en grado de Tentativa, previsto en el art. 166, inc. 2.º y primer supuesto, 40, 41 y 42 del Código Penal, **DECLARÁNDOLO REINCIDENTE** por primera vez, conforme lo establecido en el art. 50 del Código Penal y Ordenando su inmediato alojamiento en U.C. N° 5... II.- **ORDENANDO...** III.- **ORDENAR...** IV.- **CÓPIESE...** Fdo.: Dra. Sandra Sánchez – Jueza – Ante mí: Dr. Juan Pablo Dominguez Villa – Secretario. Tartagal, 02 de agosto de 2019.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, JUEZ – Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008899
Fechas de publicación: 15/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074398

SUCESORIOS

El doctor Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaría de la doctora Marcela Moroni, en los autos caratulados: **GALLO, GREGORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 021423/18**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 18 de junio de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002632
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074417

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IIº Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE PEREZ, LUDGARDA DEL CARMEN – EXPTE. N°**

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

22.138 /19, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C. reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 06 de agosto de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002623

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074403

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, (I) Juez, de 1.^a Inst. C. y C. 2.^a Nom. en autos: **BURGOS, ANDRES – BORJA, MAXIMA – SUCESORIO – EXPTE. N° 409997/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en los diarios, Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

Salta, 13 de mayo de 2013.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002604

Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100074365

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de **DOMINGO JORGE SANCHEZ D.N.I. N° 7.274.196 – EXPTE. N° 611137/2017**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y tres (3) días consecutivos en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 C.P.C.C.).

Salta, 09 de agosto de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000878

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013745

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

11.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: **MARTINEZ, MARCELINO; CAKI, INES – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-557.898/16.....** _I. Declarar abierto el juicio sucesorio de la señora Inés Caki y/o Inés Caqui, D.N.I. N° 3.025.798– II. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo.: Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar (Jueza) – Dra. María Pía Molina (Secretaria).

Salta, 02 de agosto de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001846
Fechas de publicación: 15/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013744

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ROMERO, CAYETANO ALBERTO; HERNANDEZ JULIA ANIZETA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 666.088/19**, cita y emplaza por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 05 de agosto de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000876
Fechas de publicación: 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013742

El Dr. José Gabriel Chiban (Juez), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga; del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nom., en los autos: **MICHEL, MIRTA NOEMÍ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 534.741/15**, cita y emplaza, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a herederos, acreedores de Michel, Mirta Noemí D.N.I. N° 17.133.605 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 07 de agosto de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000871
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013736

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal sito en Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE ANZALDO GUILLERMO, FLORES DE ANZALDO MERCEDES – EXPTE. N° 47.220/18**, ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días consecutivos en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
Tartagal, 30 de abril de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000863
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013726

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.977/18

Remate: Viernes 16 de agosto de 2019, a horas 18:30, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Sin base, en el estado visto que se encuentra, y funcionando, un automotor dominio PAM 787, marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, año 2015, tipo sedan 5 Ptas., motor marca Volkswagen, motor N°: CFZP18954, chasis marca Volkswagen, chasis N°: 9BWAB45U0GP503908, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy (Jueza), Secretaría a cargo de la Prosecretaria Carmen Klix, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ANDRADA JOSE HÉCTOR, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 621.977/18. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 13.247,96; sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583.
Salta, 13 de agosto de 2019.

Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 83

Factura de contado: 0001 – 00002624
Fechas de publicación: 15/08/2019, 16/08/2019

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Importe: \$ 480.00
OP N°: 100074405

POR ALEJANDRO R. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 566.162/16

Chevrolet Corsa Classic.

El día 16 de agosto de 2019, a horas 19:00, en calle San Felipe y Santiago N° 942, ciudad de Salta, remataré sin base el automotor dominio ISW-619, marca Chevrolet, modelo Corsa Classic GSL 1.4 N, 4 puertas, Sedan, año 2010, motor Chevrolet, N° motor T85033532, chasis Chevrolet, N° chasis 8AGSB19Y0AR170703, con cuatro gomas armadas y colocadas, funcionando, con equipo de gas, detalles: Paragolpe, guardabarro, puerta delantera, capot y baúl con abolladuras y rallones varios, todo en el estado visto que se encuentra. Revisar el automotor detallado en calle Moldes N° 442 de 17:00 a 19:00 horas y en el lugar del remate partir de horas 16:00. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial de 6.ª Nom., en juicio que se sigue C/RODRIGUEZ PUJOL, ANA MARIA CAROLINA (DOC. N° 28.117.739) S/EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 566.162/16. Se debe abonar en el acto el total del precio, Com. 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alejandro R. Gudiño – Cel. 3875354967 – Monotributo.

Alejandro Raúl Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00002600
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074356

POR FRANCISCO SOLÁ – JUICIO EXPTE. N° 628917/18

Un Estudio de Televisión en Block y Sin Base.

El día 15 de agosto del 2019, a horas 18:00 en calle España N° 955 – Salta: Remataré en Block (un solo lote) sin base dinero de contado y al mejor postor, un estudio de televisión compuesto por elementos de electrónica, muebles y enceres imposibles de detallar en este edicto y cuya descripción completa se halla incorporada en el expte. de origen en fs. 64, 65, 66, 67 y 68, aclarando que se entregarán a los postores presentes fotocopias de dichas fojas. Entre los bienes se hallan cámaras, computadoras, videos, televisores, luces led, trípodes, escritorios, sillones, escenografía, etc. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y pueden ser exhibidos en calle Santiago del Estero N° 555, piso 2, oficina H, entre las 09:00 y 12:00 horas y entre las 16:00 y 18:00 horas. Se deja establecido que en caso de no haber postores se efectuará la subasta de los bienes en forma individual y particularizado siendo el desarmado y traslado de los bienes subastados a cargo del comprador. Forma de Pago y Condiciones: Contado efectivo en el acto del remate en efectivo y a cargo del comprador. Impuesto de sellos de 0.6 %. Comisión del 10 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. Ordena El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.ª Nominación, Dra. Lucía Brandán Valy, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en Juicio COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA C/TELEMEDIA S.A. – PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 628917/18. No se suspende por día inhábil. Francisco Solá, martillero público – Cel. 0387 – 4577853/387 – 4184274, monotributista.

Francisco Solá, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00000869
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400013733

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674437/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, mza. N° 19, lote N° 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Azucena Gil de Cortez, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas.
Salta, 07 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000478
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019
Importe: \$ 1,515.00
OP N°: 100074342

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CASTRO, MOISES LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-664419/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Castro, Moisés Luis, D.N.I. N° 23.159.874, con domicilio real en Mza. N° 211, casa N° 3, B° 2 de Abril, y procesal constituido en calle Mendoza N° 445 ambos de esta ciudad, que por audiencia del día 02/08/2019 se posesionó del cargo el Síndico Titular el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 en el citado domicilio. Salta, 28 de junio de 2019 se ha fijado calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 24 de octubre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 06 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000475
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,395.00
OP N°: 100074299

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-660643/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer por Edicto Complementario que en la quiebra del Sr. Cejas Cisneros, Sebastian Nicolas, D.N.I. N° 35.044.434, con domicilio real en manzana N° 253 F, casa N° 8, de B° San Francisco de la ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad y que por audiencia del día 30/07/2019 se posesionó del cargo de la síndico titular la C.P.N Adriana Raquel Gomez, con domicilio en calle Alvarado N° 1.819, de esta ciudad. Fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 11:00 a 14:30 y viernes de 09:30 a 14:30 en el citado domicilio. Salta, 31 de julio de 2019 se ha fijado nuevo calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 05 de agosto de 2019.

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000474
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100074298

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 675176/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 24 de julio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabe Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real en calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso, oficina N° 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 6 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 10:00 a 12:00 horas y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en Vicente López N° 455 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 27 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 06 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000473
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,290.00
OP N°: 100074296

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **RIOJA, BENITO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674439/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rioja, Benito Alberto, D.N.I. N° 25.086.860, con domicilio real en Mza. N° 818, casa N° 12 B, B° los Tarcos y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de septiembre de

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación; 5) **El día 08 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 23 de diciembre 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250.

Salta, 6 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000472

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 855.00

OP N°: 100074295

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana Maria Carriquiry, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Matías Minetti, en los autos caratulados: **CUIDADO PERSONAL Y SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 15836/19** cita al Sr. Dante Federico Cazón, D.N.I. N° 30.338.571, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Asimismo cita al Sr. Dante Federico Cazón, D.N.I. N° 30.338.571 a la Audiencia fijada en fecha 13 de agosto de 2019 a horas 11:00.

Orán, 08 de agosto de 2019.

Dra. Ana Maria Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00000010

Fechas de publicación: 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100074466

La Dra. Ana María Guadalupe Varela, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en el Trabajo de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Av. Bolivia y Houssay, segundo piso, 2.º patio B, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Lix Klett, los autos caratulados: **GUANUCO, ALBERTO JESUS MATIAS C/ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L.; TOTAL SEGURIDAD S.R.L. S/ORDINARIO – EXP. N° 35519/15**, hace saber mediante edicto que atento las constancias de autos, y a lo dispuesto por el art. 17 del CPL, se ha dispuesto citar a por edicto a la codemandada Total Seguridad S.R.L. a estar a derechos en el término de diez (10) días, a partir del día hábil siguiente a su publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Guadalupe Lix Klett – Secretaria Interina.

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Salta, 07 de agosto de 2019.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008895
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074339

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **AMPUERO CAMPOS EDILBERTO C/SIRI, SEBASTIAN ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 623.580/18**, cita y emplaza al Sr. Sebastian Alejandro Siri mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Salta, 05 de agosto de 2019.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000877
Fechas de publicación: 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013743

El Dr. Daniel Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Maria Calleri, en los autos caratulados: **LOZANO JULIO GREGORIO C/GUMERSINDO NORMA SEFERINA S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 592.408/17**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y otro diario comercial por el plazo de dos días, a fin de que la Sra. Norma Seferina Gumersindo, D.N.I. N° 12.370.384, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Constanza Maria Calleri, Secretaria.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000875
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013740

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C. FIGUEROA, MARIO RAMÓN Y/O SUS SUC. Y/O PART. Y/O TIT. DOM. S/SUMARIO; ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 112301/04.** Cita y emplaza al Sr. Mario Ramón Figueroa y/o sus presuntos herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicar el presente edicto por 3 (tres) días.
Salta, 01 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000861
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013724

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAB LIDER S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 22 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada MAB LIDER S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Las Quinas N° 94, planta baja, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Socios: Mariano Antonio Brisighelli, D.N.I. N° 29.592.725, C.U.I.T. N° 23-29592725-9, domiciliado en calle Las Quinas N° 94, planta baja, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de treinta y seis años de edad, nacido el 24 de junio de 1982, de profesión licenciado, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar. 2) Todo tipo de productos destinados tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general. 3) Plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola. 4) Productos químicos en general. 5) Fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitarios, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos. 6) Productos petroquímicos, tecnología médica. Sanidad animal y vegetal. Productos de higiene y limpieza doméstica e institucional. 7) Envases plásticos, metálicos, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social, c) Servicios: La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de toda clase de productos químicos, domisanitarios, y/o higiene y cuidado personal realizados para terceros, con o sin provisión de materias primas, envases y/o etiquetas en todos los rubros descriptos en el subpunto anterior y/o vinculados directa o indirectamente con ellos. d) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: 1) Productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas. 2) De bienes destinados al consumo humano, animal y en general a satisfacer las necesidades del hogar, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o

privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. e) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: Alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. f) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. g) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. h) Consultoría: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Asesoría y consultoría, impositiva, comercial y mercadotecnia, laboral, contable, societaria, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial, auditorías de estados contables, operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional. i) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariano Antonio Brisighelli, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Mariano Antonio Brisighelli, D.N.I. N° 29.592.725, con domicilio especial en calle Las Quinas N° 94, planta baja, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Administrador suplente a Carlos Alberto Brisighelli, D.N.I. N° 26.836.408, con domicilio especial Las Quinas N° 94, planta baja, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

En fecha 06/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000001

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 1,270.00

OP N°: 100074438

BABUE S.R.L.

1) Instrumento Constitutivo: Fecha: 26/06/2019..

2) Denominación: Babue S.R.L.

3) Domicilio Legal y Sede Social: Jurisdicción de la ciudad de salta, provincia del mismo nombre, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Almirante Brown N° 562 de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la sede social.

4) Socios: Paola Verónica Castillo Hoyos, argentina, de 43 años de edad de estado civil soltera, D.N.I. N° 25.411.065, C.U.I.L. N° 27-25411065-0, de profesión comerciante, domiciliada en calle Almirante Brown N° 562, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, y Daniel Ramiro Palacios, argentino, de 47 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 22.574.344, C.U.I.L. N° 20-22574344-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown N° 655, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

5) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales; compra y subdivisión de tierras y su venta y administración de explotaciones agropecuarias en general, sin la necesidad de ser la titular de la explotación originaria. En cumplimiento del objeto adoptado, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de contrato comercial, a saber: Por cuenta propia o de terceros, por contratos de leasing, mandato, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, de consignación, etc., trabajando a pérdida o ganancia propia o a resultado de las actividades encaradas. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos relacionados con su objeto social y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

7) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

600.000,00) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Tres mil (3.000) cuotas son suscriptas por la socia Paola Verónica Castillo Hoyos y tres mil (3.000) cuotas son suscriptas por el socio Daniel Ramiro Palacios.

8) Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato indefinido. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia. Depósito de garantía por el desempeño de la gestión pesos veinte mil (\$ 20.000,00). Socio gerente designado y cargo aceptado: Daniel Ramiro Palacios, D.N.I. N° 22.574.344, C.U.I.T. N° 20-22574344-5. Domicilio especial constituido: Almirante Brown N° 665 de la ciudad de Salta, departamento Capital provincia de Salta.

9) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 12/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002631

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100074416

EL DESLINDE S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 01 de agosto de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL DESLINDE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 924 piso 1, Dpto. A de la ciudad de Salta.

Socios: Luis Esteban Cuadrado Ramos, D.N.I. N° 33.090.704, C.U.I.T. N° 20-33090704-6, de nacionalidad argentino, nacido el 23/03/1988, profesión ingeniero agrimensor, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Analía Guzmán, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 564 lote 51, dúplex 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Carlos Prudente Cuadrado González, D.N.I. N° 12.328.692, C.U.I.T. N° 20-12328692-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21/11/1956, profesión agrimensor, estado civil casado en primeras nupcias con Miryam Edith Ramos, con domicilio en calle Zuviría N° 1.176 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios relacionados con la agrimensura: Topografía en general, mensuras urbanas y rurales, loteos, prescripciones adquisitivas de dominio, subdivisiones en propiedad horizontal. b) Servicios en general para obras civiles, anteproyecto, diseño y control. Controles de verticalidad. c) Servicios en general para emprendimientos agrícolas, asesoramiento, estudio de pendientes, erosión y sistematización de suelos. Estudios fotogramétricos de estado de cultivo. d) Servicios inmobiliarios en tasaciones, asesoramiento en compra-venta y alquileres urbanos y rurales.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Esteban Cuadrado Ramos 30.000 acciones y Carlos Prudente Cuadrado González 20.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma, Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Titular: Luis Esteban Cuadrado Ramos, D.N.I. N° 33.090.704, domicilio especial en calle Deán Funes, número 924, piso 1, Dpto. A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Carlos Prudente Cuadrado González, D.N.I. N° 12.328.692, domicilio especial en calle Deán Funes, número 924, Piso 1, Dpto. "A" de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 08/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002630

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100074415

SMART WORK S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 31 de julio de 2019, se constituyó la sociedad denominada SMART WORK S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Parque Gral. Belgrano, block 14, departamento 6, ciudad de Salta.

Socios: Señora Graciela Elizabeth Delgado, D.U. – documento único N° 26.289.279, C.U.I.T. N° 23-26289279-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/03/1978, profesión licenciada en publicidad, estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Hugo Sarmiento, D.U. – documento único N° 25.884.762, con domicilio en sección C, manzana N° 30, casa N° 10, Villa El Dique, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta y la señora Graciela del Valle Saldeño, D.U. – documento único N° 11.834.611, C.U.I.T. N° 23-11834611-4, de

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

nacionalidad argentina, nacida el 28/05/1955, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Dante Domingo Delgado, D.U. – documento único N° 8.180.580, con domicilio en calle Alsina N° 1.862, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años (noventa y nueve).

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte (j) Elementos para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo.

Capital: \$ 30.000,00, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Graciela Elizabeth Delgado 24.000 acciones y Graciela del Valle Saldeño 6.000 acciones. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Señora Graciela Elizabeth Delgado, D.U. – documento único N° 26.289.279. Administrador Suplente: Señora Graciela del Valle Saldeño, D.U. – documento único N° 11.834.611. Ambas con domicilio especial en la sede social, sita en barrio Parque Gral. Belgrano, block 14, departamento 6, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

En fecha 08/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002619

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 430.00

OP N°: 100074399

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.

Convóquese a los señores accionistas de Establecimiento Río Ancho S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día lunes 02 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
- 4) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de año.
- 5) Informe de situación societaria y autorización para realizar trámites administrativos de regularización.

Nota: La misma se realizará en el siguiente domicilio: Santiago del Estero N° 283, sito en la ciudad de Salta.

C.P.N. Agustín Luis Lopez Cabada, SÍNDICO

Factura de contado: 0001 – 00002583
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074324

AVISOS COMERCIALES

COREMA S.R.L. – NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de octubre de 2018, los Sres. Rodolfo Raúl Reinoso, D.N.I. N° 11.664.065, C.U.I.T. N° 20-1166065-2, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión médico, nacido en fecha 30/05/1955, con domicilio en la calle Lerma N° 264, de la ciudad de Salta; Rodolfo Arnaldo Correa, D.N.I. N° 5.409.764, C.U.I.T. N° 20-05409764-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión médico, nacido el 13/09/1948, con domicilio en calle Los Sauces N° 49, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta y Oscar Rene Maigua, D.N.I. N° 8.158.136, C.U.I.T. N° 20-08158136-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión médico, nacido el 13/02/1948, con domicilio en calle Los Gladiolos N° 22, villa Las Rosas, de la ciudad de Salta, en su carácter de socios de la Unidad de Terapia Intensiva Corema Sociedad de Responsabilidad Limitada (y que representan el 100 % del capital social) C.U.I.T. N° 30-70004874-4, que se encuentra inscripta en el Registro Público de la Provincia de Salta, al Libro N° 16, folio 359, Asiento N° 4473, de fecha 14/10/1998, reunidos en la sede de la mencionada sociedad sito en calle Catamarca N° 175 de la ciudad de Salta, resolvieron el nombramiento del liquidador dentro del punto 2 del Orden del Día: Los Socios, como consecuencia de la decisión previa de disolver la sociedad Corema S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70004874-4, mediante acta firmada ante escribano público; proponen, en virtud de la cláusula décimo primera del contrato constitutivo de la mencionada sociedad, nombrar como liquidador al contador público nacional Fernando Ricardo Echazú Russo, D.N.I. N° 17.355.931, de nacionalidad argentino, M.P. N° 2080 CPCES, con domicilio en calle Laprida N° 125 de la ciudad de Salta. Luego de su deliberación se aprueba el segundo punto del orden del día por unanimidad.

En fecha 05/07/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra – DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002627

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 190.00

OP N°: 100074411

LOMBARDI CAMIONES S.A. – DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

En la ciudad de Salta, el 20 de enero de 2019, la sociedad Lombardi Camiones S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 33, se designó el siguiente nuevo directorio por el término de 3 ejercicios: Cargo: Presidente: Carlos Alberto Lombardi, D.N.I. N° 14.489.988, argentino, de 57 años, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 2.388, de San Lorenzo; Cargo: Vicepresidenta: Aldana Lombardi, D.N.I. N° 38.212.287, argentina, de 25 años de edad, soltera, estudiante, con domicilio en Francisco Arias N° 675; Cargo: Directora suplente: Agustina Lombardi, D.N.I. N° 35.194.343, argentina, de 27 años, soltera, de profesión médica, con domicilio en Francisco Arias N° 675.

Todos los nuevos directores fijan domicilio especial del art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en avenida Tavella N° 2.735, de la ciudad de Salta.

En fecha 08/08/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002615

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074395

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 6 DE NOVIEMBRE

Convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día viernes 30 de agosto del cte. año a horas 19:00, en calle Gral. Güemes N° 1.384 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación de: Memoria, Inventario, Balance General del Ejercicio N° 15 (quince) del año 2018, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: A la hora prefijada la Asamblea podrá iniciarse con la concurrencia de la mitad más uno de los socios del padrón habilitado, caso contrario después de una hora podrá sesionar con los socios presentes.

Sr. Rene Francisco Elejalde, PRESIDENTE, Sr. Francisco Córdoba, SECRETARIO – Sr. Samuel Osvaldo Polo, TESORERO

Valor al cobro: 0011 – 00000006
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074461

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS

Convócase a las instituciones asociadas a **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 13 de septiembre de 2019, a horas 09:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018.
- 3) Designación de la nueva Mesa Directiva por el período septiembre 2019 – agosto 2022.
- 4) Incorporación de nuevas entidades.

Salta, 12 de agosto de 2019.

Prof. Aldo Villada Valdez, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0001 – 00002636
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074423

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

De acuerdo al art. 35 y 36 de los estatutos de APAS Salta, y lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a **Asamblea Extraordinaria** de socios para el día 18 de septiembre de 2019, a horas 19:00, en la sede de APAS Salta, Alsina N° 125, Salta, Capital, para tratar los siguientes puntos,

Orden del Día:

1. Adecuación Estatuto Social de Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta.
2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del Acta de Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 38 de los Estatutos de APAS Salta, para participar de la Asamblea es requisito indispensable de los socios tener las cuotas sociales al día, no encontrarse suspendido por el Consejo Directivo y tener al día el pago anual de la matrícula. De acuerdo al art. 37, la Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada encontrándose presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto, no habiendo quórum, se pasará a un cuarto intermedio de media hora, quedando válidamente constituida con el número de socios presentes.

Sr. Luis Tais, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002635
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074421

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL – LA CALDERA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Cristo Monumental de La Caldera, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el día 06 del mes de septiembre de 2019, a 15:00 horas, en su sede ubicada en calle Las Madreselvas esq. Las Margaritas de la localidad de La Caldera, provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Sra. Blanca Teresa Cruz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00002633
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074418

ASOCIACIÓN AYUDA A LA FAMILIA

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

La comisión Directiva de la Asociación de Ayuda a la Familia, convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, a llevarse a cabo el día 13 de septiembre del corriente año, a horas 17:00, en la sede de la Institución Pje. N° 24 casa N° 1.772 del Barrio Santa Ana 1, para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Lectura Balance año 2018 y su aprobación.
- 2) Cambio del tesorero y su aprobación.
- 3) Propuesta y autorización de un integrante de la Comisión Directiva para realizar todo tipo de trámites en nombre de la institución.
- 4) Elección y designación de dos personas para refrendar el Acta respectiva.

Sra. Matilde R. de Gamboa, PRESIDENTA – Sra. Beatriz García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002622
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074402

AVISOS GENERALES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a **Asamblea**, para el día 7 de setiembre de 2019, a los asociados de la provincia de Salta, en Zuviría N° 627, Salta, integrando el Distrito 1, del número 405813 al 1243050 a las 9:00 horas; Distrito 2, del número 1243092 al 1469002 a las 11:00 horas; Distrito 3, del número 1469012 al 1664734 a las 13:00 horas; Distrito 4, del número 1664752 al 1786475 a las 15:00 horas; Distrito 5, del número 1786491 al 1895517 a las 17:00 horas; Distrito 6, del número 1895548 al 1991595 a las 19:00 horas; en Güemes N° 101, Salta, integrando el Distrito 7, del número 1991597 al 2091356 a las 9:00 horas; Distrito 8, del número 2091379 al 2191096 a las 11:00 horas; Distrito 9, del número 2191099 al 2280743 a las 13:00 horas; Distrito 10, del número 2280758 al 2400594 a las 15:00 horas y Distrito 11, del número 2400598 al 2535730 a las 17:00 horas; para tratar el siguiente,

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas):

- 1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Nota: Toda lista de candidatos a delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después,

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

cualquiera sea el número de asociados presentes.
El Consejo de Administración.
Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 26 de julio de 2019.

Sr. Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002614
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100074394

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

LOS INFERNALES SALTA BASKET

La Comisión Directiva de Salta Basket, convoca a todos sus asociados a la realización de elecciones de la Comisión Directiva que se celebrará el día 3 de septiembre de 2019 a horas 18:00 en su sede social en calle Urquiza N° 1.831 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura consideración y aprobación o no del libro de Memoria e Inventario y Balance del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2016; 31-12-2017; 31-12-2018.
- 3) Convocar a elecciones de comisión directiva, para el día 03 de septiembre de 2019.

Cronograma Electoral

Se establece el siguiente Cronograma Electoral:

- El día **16 de agosto de 2019** período de tachas y enmiendas padrón de afiliados.
- El día **20 de agosto de 2019** horas 20:00 oficialización del padrón de afiliados.

Desarrollo de la Reunión:

- Se procede a dar lectura del Acta anterior, y a fin de tener mayor información se comunica y se analiza con énfasis, las Memoria e Inventarios y Balances de los períodos mencionados Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2016; 31-12-2017; 31-12-2018.
- Completada la interacción de ideas se resuelve por unanimidad los puntos N° 1 Y 2 del Orden del día.
- No habiendo más temas que tratar y siendo horas 18:00 se da por finalizada la reunión. Firman a continuación los integrantes presentes de la Comisión Directiva.

Sr. Luis Alberto Lentti, PRESIDENTE – Sr. Diego Díaz Cuello, SECRETARIO – Sr. Jorge Alfredo Rivero, VOCAL 3.º

Factura de contado: 0001 – 00002620
Fechas de publicación: 15/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074400

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.563 DE FECHA 14/08/2019

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA – ADJUDICACIONES SIMPLES
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/19**

• Pág. N° 72

O.P. N° 100074414

DONDE DICE: Adquisición: MEDICAMENTOS

DEBE DECIR: Adquisición: COLCHONES.

Sra. Jennifer Watson, JEFE (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00000016

Fechas de publicación: 15/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074486

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.189.896,00

Recaudación del día: 14/08/2019 \$ 14.770,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.204.666,00

Fechas de publicación: 15/08/2019

Sin cargo

OP N°: 100074500

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 221.970,00

Recaudación del día: 14/08/2019 \$ 1.960,00

Total recaudado a la fecha \$ 223.930,00

Fechas de publicación: 15/08/2019

Sin cargo

OP N°: 400013757

Edición N° 20.564 – Salta, jueves 15 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.